

**CUADRO DE LAS DEMANDAS DE INCONSTITUCIONALIDAD INTERPUESTAS POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO al 04.06.09**

Nº	EXPEDIENTE	Fecha de Presentación	Fecha de Sentencia	NORMAS CUESTIONADAS	DECISION DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
01	Exp. 018-96-I/TC	19-12-1996	29-04-1997	El artículo 337º del Código Civil que dispuso: "la sevicia, la injuria grave y la conducta deshonrosa son apreciadas por el Juez teniendo en cuenta la educación, costumbre y conducta de ambos cónyuges".	<b>Fundada</b> la demanda respecto a las causales de sevicia y conducta deshonrosa, e <b>infundada</b> en lo referente a la causal de injuria grave.
02	Exp. 019-1996-I/TC	17-12-1996	09-04-1997	El artículo 184º del Decreto Legislativo Nº 767, Ley Orgánica del Poder Judicial	<b>Improcedente</b> la demanda por haberse producido sustracción de la materia, dado que el Congreso aprobó la Ley Nº 26765 que sustituyó el artículo cuestionado.
03	Exp. 020-1996-I/TC	19-12-1996	18-04-1997	El segundo párrafo del artículo 317º del Código de Procedimientos Penales.	<b>Improcedente</b> la demanda por haberse producido sustracción de la materia, dado que el Congreso aprobó la Ley Nº 26773 que derogó el artículo cuestionado.
04	Exp. 021-1996-I/TC	19-12-1996	28-04-1997	Decreto Ley Nº 25662	<b>Improcedente</b> la demanda al haberse producido sustracción de la materia, dado que el Congreso aprobó la Ley Nº 26758 que derogó el cuestionado decreto.

05	Exp. 005-1997-AI/TC Exp. 006-1997-AI/TC Exp. 007-1997-AI/TC	01-10-1997	01-12-2000	Decreto de Urgencia N° 029-97, N° 030-97 y N° 031-97.	<b>Improcedentes</b> las demandas al haberse producido sustracción de la materia, dado que el Congreso derogó los cuestionados decretos.
06	Exp. 004-2000-AI/TC	28-11-2000	30-03-2001	Los artículos 1º, inciso 1.2); 2º, incisos 2.1) y 2.2); 3º;4º;5º, incisos 5.1) y 5.2); 6º;7º;8º;11º; y Primera Disposición Complementaria de la <b>Ley N° 26960</b> .	<b>Fundada</b> la demanda y, en consecuencia, inconstitucionales, por razones de fondo, los Artículos 1º, inciso 1.2); 2º incisos 2.1) y 2.2); 3º; 4º, 5º, incisos 5.1) y 5.2); 6º; 7º; 8º; 11º y Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 26960.
07	Exp. 002-2001-AI/TC	07-03-2001	04-04-2001	<b>Segundo párrafo del artículo 191º de la Ley N° 26859-Ley Orgánica de Elecciones</b> , modificado por el artículo 17º de la Ley N° 27369.	<b>Fundada en parte</b> , la demanda interpuesta y, en consecuencia, <b>inconstitucional el segundo párrafo del artículo 191º</b> de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, modificado por el artículo 17º de la Ley N° 27369.
08	Exp. 004-2001-AI/TC	02-05-2000	13-08-2001	<b>Decreto Legislativo N° 900</b> , que modifica determinados artículos de la Ley N° 23506 de Hábeas Corpus y Amparo.	<b>Fundada</b> la demanda, en consecuencia, inconstitucional, el Decreto Legislativo N° 900, el cual quedó sin efecto.
09	Exp. 005-2001-AI/TC	02-05-2001	15-08-2001	Decretos Legislativos sobre Seguridad Nacional y contra los artículos 193º y 194º de la Ley N° 27337 (Código del Niño y el Adolescente).	<b>Fundada en parte</b> la acción de inconstitucionalidad, por la forma, de los Decretos Legislativos N°s 895 y 897, en sus disposiciones aún vigentes, y además y complementariamente, la inconstitucionalidad, por el fondo, de los artículos 1º , 2º, literal a), numeral 6), 6º, incisos b), c) y d), 7º, incisos a), b), c), e), f), g), i)., primer y tercer párrafo, e inciso j) y del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 895, del artículo 2º de la Ley N° 27235, de los incisos a), b), c), f) y g) del artículo 1º del Decreto Legislativo N° 897; e Infundada en el extremo que impugna la constitucionalidad de los artículos 193º y 194º de la Ley N° 27337 (Código del Niño y el Adolescente).

10	Exp. 007-2001-AI/TC	17-05-2001	09-01-2003	La Ordenanza N° 003 aprobada por el Concejo Distrital de San Juan de Lurigancho	Fundada la demanda interpuesta por el Defensor del Pueblo y, en consecuencia, inconstitucional por el fondo la Ordenanza N° 003.
11	Exp. 008-2001-AI/TC	17-05-2001	20-12-2001	La Ordenanza Municipal N° 089-97-C/PPP, emitida por la Municipalidad Provincial de Piura.	Fundada la demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra la Ordenanza Municipal N° 089-97-C/PPP.
12	Exp. 010-2001-AI/TC	18-05-2001	26-08-2003	La Ordenanza N° 290 emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima.	Fundada la demanda interpuesta y, en consecuencia Inconstitucional los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ordenanza N° 290 expedida por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
13	Exp. 015-2001-AI/TC Exp. 016-2001-AI/TC Exp. 004-2002-AI/TC	12-11-2001	01-02-2004	Decreto de Urgencia N° 055-2001 y la Ley N° 27684.	Declaró que carece de objeto pronunciarse sobre la validez de los artículos 2º, 3º y 5º del Decreto de Urgencia N° 055-2001, por haberse producido la sustracción de la materia. Declara la inconstitucionalidad del artículo 2º de la Ley N° 26756, en la parte que contiene el adverbio "Sólo", asimismo declara la inconstitucionalidad de la expresión "única y exclusivamente" del artículo 42º de la Ley N° 27584, modificado por el artículo 1º de la Ley N° 27684. Desestima las demandas en los demás que contienen.
14	Exp. 012-2002-AI/TC	11-09-2002	03-03-2003	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.	Declaró que carecía de objeto pronunciarse sobre el fondo de la controversia por haberse producido la sustracción de la materia justiciable.

15	Exp. 004-2003-AI/TC	31-01-2003	29-05-2003	El artículo 374° del Código Penal, debido a que el delito de desacato es incompatible con la libertad de expresión.	Declaró que carecía de objeto pronunciarse sobre el fondo de la controversia por haberse producido la sustracción de la materia, dado que antes de que se dicte sentencia, el Congreso derogó el cuestionado dispositivo.
16	Exp. 017-2003-AI/TC	16-09-2003	16-03-2004	Ley N° 24150, modificada por el Decreto Legislativo N° 749.	Fundada en parte la demanda; en consecuencia: inconstitucionales los incisos c), d) y e) del artículo 5°, modificados por el Decreto Legislativo N° 749, y el artículo 11° de la Ley N° 24150, inconstitucionales la frases: "político", "asegurar" y "(...) y la acción de gobierno y control político administrativo" del artículo 4°, del artículo 5° y del artículo 8° respectivamente. Asimismo declaró inconstitucional el párrafo del artículo 10° de la ley en cuestión. Declara infundada la demanda en lo demás que contiene.
17	Exp. 023-2003-AI/TC	10-12-2003	09-06-2004	Varios artículos del Código de Justicia Militar y la Ley Orgánica de Justicia Militar.	Fundada en parte la demanda; y declaró improcedente la demanda en el extremo que impugna la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 27860, Ley del Ministerio de Defensa, por haberse sustraído la materia.
18	Exp. 041-2004-AI/TC	16-07-2004	11-11-2004	Las Ordenanzas aprobatorias de arbitrios emitidas por la Municipalidad de Santiago de Surco, correspondientes a los ejercicios fiscales 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.	Fundada la demanda interpuesta contra las ordenanzas de la Municipalidad de Santiago de Surco.
19	Exp. 053-2004-AI/TC	16-12-2004	16-05-2005	Las Ordenanzas que regularon el régimen de arbitrios de la Municipalidad de Miraflores en el período de 1997 a 2004.	Fundada la demanda de inconstitucionalidad de autos, respecto de las Ordenanzas N.ºs 142 y 143 (2004), 116 (2003), 100 (2002), 70-2000-MM (2000), 57-99-MM (1999), 48-98-MM (1998), y 33-97-MM (1997). Fundada en parte la demanda de inconstitucionalidad de autos, respecto de la Ordenanza N.º 86 (2001), en el caso de la determinación del importe de los arbitrios de limpieza pública y serenazgo, e Infundada respecto al caso de la determinación de arbitrios de parques y jardines.

20	Exp. 023-2005-AI/TC	09-09-2005	27-11-2005	El tercer y cuarto párrafo del artículo 15° de la <b>Ley N° 28237</b> .	<b>Infundada</b> la demanda interpuesta.
21	Exp. 004-2007-AI/TC	21-02-2007	22-06-2007	El artículo 2° del <b>Decreto de Urgencia N° 005-2007</b> .	<b>Improcedente</b> la demanda interpuesta contra el Decreto de Urgencia N° 005-2007.
22	Exp. 014-2008-AI/TC	30-05-2008	25-09-2008	El artículo único del <b>Decreto Legislativo N° 1015</b> .	<b>Improcedente</b> la demanda interpuesta contra el Decreto Legislativo N° 1015 por haberse producido la sustracción de la materia.
23	Exp. 023-2008-AI/TC	19-09-2008	26-05-2010	El artículo 3° de la <b>Ley N° 28996</b> , Ley de Eliminación de sobrecostos, trabas y restricciones a la Inversión Privada, en el extremo que modifica el cuarto párrafo del artículo 48° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	<b>Infundada</b> la demanda, <b>disponiendo</b> que el artículo 3° de la Ley N° 28996, en el extremo que modifica el cuarto párrafo del artículo 48° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sea interpretado de la siguiente manera: (...) el Tribunal Constitucional determina que la expresión “(...) acudir a la Defensoría del Pueblo para que se interponga la demanda de inconstitucionalidad (...)” del artículo 3° de la Ley N° 28996 <b>es constitucional</b> en la medida que se interprete que la decisión final para interponer dichas acciones recae en la Defensoría del Pueblo, y que ello supone que no está obligada a actuar según los informes presentados por el INDECOPÍ o cualquier otro organismo regulador.
24	Exp. 017-2009-AI/TC	04-06-2009	31-08-2009	El <b>Decreto Legislativo N° 1064</b>	<b>Improcedente</b> la demanda interpuesta contra el Decreto Legislativo N° 1064 por haberse producido la sustracción de la materia.